

PERMISO ESPECIAL POR MATRIMONIO

DECRETO MUNICIPAL N° 161. -

DALCAHUE, 01 de abril del 2021. -

VISTOS: La solicitud adjunta . El artículo 207 BIS del Código del Trabajo; dictamen 5845/32 de 04/12/17, establece que el trabajador tendrá derecho a un permiso pagado de 5 días en caso de matrimonio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 05 días de Permiso por matrimonio. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

CARLOS VICTOR CÁRDENAS TÓRRES		A CONTRATA GRADO 18°	05 DIAS	31/03/2021 al 07/04/2021
--------------------------------------	--	-----------------------------	----------------	---------------------------------

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS EEISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
 - Secretaria Municipal.
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia.
 - Siaper.
- MEVM/CIVG/RPSN/pyoa.**